



REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "FORESTAL CHOLGUÁN S.A." Y DE SUS ACCIONES.

SANTIAGO, 28 MAR 2018

RESOLUCION EXENTA N° 1125

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° y en la letra a) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, los artículos 2° y 18 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, y en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de "FORESTAL CHOLGUÁN S.A.", celebrada el día 22 de junio de 2017 y reducida a escritura pública el día 27 del mismo mes y año, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2.- Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando la solicitud de la cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos en el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

**RESUELVO:**

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 30 de 28 de mayo de 1982 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "FORESTAL CHOLGUÁN S.A.", y sus acciones.

Anótese, notifíquese y archívese.

  
 JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
 PRESIDENTE  
 COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



  
 CSC/CAC